



Expte. 0118-B-090/84 y  
Expte. 0149-B-0118/84

Al Señor  
Intendente Municipal  
D. JUAN CARLOS ALBERTI  
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria N° 5, celebrada el día 8 de Febrero del corriente año, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Otórgase al Centro de Fomento Libertador General San Martín de la localidad de Abasto, el predio ubicado entre las calles 522, 523, 210 y 211 de la mencionada localidad, en carácter precario por el término de un año, prorrogable hasta tanto se expida el Concejo Deliberante respecto del Expte. N° 0049 Letra C N° 004.

ARTICULO 2°.- La autorización acordada por el Art. 1° será a los efectos de la disposición de espacio verde para la actividad deportiva infantil, como así también para la colocación de las instalaciones que para este fin consideren necesarias, siempre que las mismas sean de carácter precario.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- De forma.

Saludo a Ud. muy atte.-

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI  
SECRETARIO LEGISLATIVO

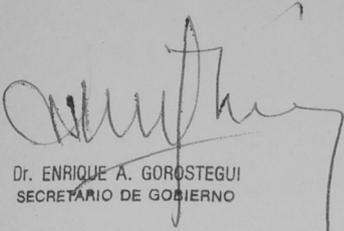
ALBERTO RIVAS  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 9 de febrero de 1984.-

Cumplase, regístrese, comuníquese en el Bo-  
letín Municipal y archívese.-----

  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

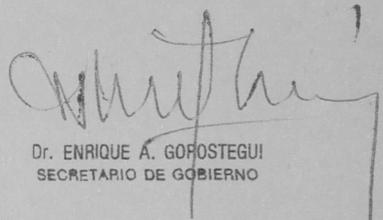


  
JUAN CARLOS ALBERTI  
Intendente Municipal

LA PLATA, 9 de febrero de 1984.-

Registrada en la fecha bajo el número CIN  
CO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO, (5.544.-).-----



  
Dr. ENRIQUE A. GOROSTEGUI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO